

326,80

ESCRITURA# 20150115000P01879

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUÉZ
AZUAY - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN
DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA
UNA EN LA **COMPAÑÍA VALLE DE ORO &**
MINAS VALMINAS CÍA. LTDA.

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUÉZ
AZUAY - ECUADOR



OTORGADO POR:

FLORES MIRO POMA SARAGURO y BLANCA
DEL ROCÍO TORRES CABRERA.

A FAVOR DE:

LUIS RODOLFO ANGAMARCA ANDRADE.

CUANTÍA:

100.000,00 USD

En la ciudad de Camilo Ponce Enríquez,
Provincia del Azuay, República del Ecuador,
a los **VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE**
DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí,
Doctor GERMAN BOLÍVAR ASTUDILLO
ASTUDILLO, Notario Público Primero de este
Cantón, comparecen a la celebración de la
presente escritura pública de cesión, por una
parte en calidad de cedentes, **FLORES MIRO**
POMA SARAGURO y BLANCA DEL ROCÍO
TORRES CABRERA, ecuatorianos, mayores
de edad, casados entre sí, agricultor,
quehaceres domésticos, domiciliados en este
Cantón, con cédulas de ciudadanía
110302198-4 y 1102877345; y, por otra
parte en calidad de cesionario, **LUIS**
RODOLFO ANGAMARCA ANDRADE,
ecuatoriano, mayor de edad, casado con Aida
Asunción Ojeda Pallaroso, chofer profesional,
con cédula de ciudadanía 030056738-5,



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUÉZ
AZUAY - ECUAJOR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUÉZ
AZUAY - ECUAJOR

domiciliado en el cantón El Tambo, provincia del Cañar, de tránsito en este Cantón. Todos capaces ante la ley, a quienes por presentar

el documento de identidad de conocer **DOY FE, con capacidad, conocimiento y**

libertad; y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública

de cesión, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a

continuación: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase extender una de CESION DE **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** DE UN

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA EN LA **COMPAÑÍA VALLE DE ORO &**

MINAS VALMINAS CÍA. LTDA., contenido en las cláusulas que a continuación se

detalla: **PRIMERA: DE LOS COMPARECIENTES.**- Intervienen en la

celebración del presente instrumento, por

una parte en calidad de cedentes, **FLORES MIRO POMA SARAGURO y BLANCA DEL ROCÍO TORRES CABRERA**, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, agricultor, quehaceres domésticos, domiciliados en este Cantón, con cédulas de ciudadanía 110302198-4 y 1102877345; y, por otra parte en calidad de cesionario, **LUIS RODOLFO ANGAMARCA ANDRADE**, ecuatoriano, mayor de edad, casado con Aida Asunción Ojeda Pallaroso, chofer profesional, con cédula de ciudadanía 030056738-5, domiciliado en el cantón El Tambo, provincia del Cañar, de tránsito en este Cantón. Capaces ante la ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La parte cedente es socio en la **COMPAÑÍA VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CÍA. LTDA.**, según escritura pública de constitución celebrada en la Notaría Sexta del cantón Machala el

cinco de enero del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el once de marzo del dos mil once, donde la parte cedente ostenta **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA; b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, aprueba y autoriza entre otras, la cesión de las **DOSCIENTAS PARTICIPACIONES** DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA a favor del señor **Luis Rodolfo Angamarca Andrade**, cuyo documento se anexa como habilitante. **TERCERA: CESION DE DERECHOS.**- Por medio del presente contrato, en un acto libre y voluntario, **FLORES MIRO POMA SARAGURO y BLANCA DEL ROCÍO TORRES CABRERA** sin presión de ninguna naturaleza y en virtud de lo resuelto en la Junta General


NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUAJOR


NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUAJOR



Universal de Socios, tienen a bien ceder a perpetuidad sin reserva de ninguna naturaleza a favor de **LUIS RODOLFO ANGAMARCA ANDRADE, doscientas participaciones de un dólar de los** Estados Unidos cada una, incluyendo todos los derechos y obligaciones que les asisten, pero no obstante de esto las partes se someten al saneamiento de Ley por evicción. **CUARTA.-**

CUANTIA: La cuantía se la fija en cien mil dólares de los Estados Unidos de América.

QUINTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACION.-

Las partes intervinientes, tanto cedente como cesionario, expresan que aceptan, aprueban y ratifican el total contenido del presente documento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.

ATENTAMENTE, ABOGADO JULIO CÉSAR QUEZADA, MAT. 01-2010-188.” **HASTA**

AQUÍ TRANSCRITA LA MINUTA. Me

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

IDENTIFICACION
NOMBRE
DIRECCION
TELÉFONO
FECHA

IDENTIFICACION
NOMBRE
DIRECCION
TELÉFONO
FECHA



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORREO NACIONAL (REGISTRO DE VOTOS)
CERTIFICADO DE VOTOS

011
011 - 0282 110301984

POEMA SARAGURO FLORES MIRA

NOTARIO
CAMILO PONCE ENRIQUEZ

FECHA

[Signature]

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CEDULA DE CIUDADANÍA N. 110287734-8

APELLIDOS Y NOMBRES TORRES CABRERA BLANCA DEL ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO SAN PABLO DE TENTA

FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Casada

POBIA SARAGURO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ AZUAY - ECUADOR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ AZUAY - ECUADOR

INSTRUMENTACIÓN BÁSICA PROFESIONAL / DOMINACIÓN COOPERATIVA DOMESTICOS V2333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TORRES SEGUNDO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CABRERA IDELA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MACHALA 2011-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-24

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-MARZO-2014

012

1102877345

012 - 0259 CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO TORRES CABRERA BLANCA DEL ROCIO

AZUAY PROVINCIA
CAMILO PONCE ENRIQUEZ CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JURISDICCION

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ AZUAY - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

EFECTIVA N. 030056738-5

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ANGAMARCA ANDRADE
 LUIS RODOLFO**

LUGAR DE NACIMIENTO
CASAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-08-15
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 AIDA
 OJEDA




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 C. T. I. I. ER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ANGAMARCA RUISEÑE O

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ANDRADE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 CUENCA
 2014-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-08-04

3877

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
 CAMILO PONCE ENRIQUEZ
 AZUAY - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0099 0300567385

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ANGAMARCA ANDRADE LUIS RODOLFO

| | | |
|----------|-----------------|------|
| CASAR | CIRCONSCRIPCIÓN | 0 |
| EL TAMBO | EL TAMBO | 1 |
| CANTÓN | PARRISIA | ZONA |

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
 CAMILO PONCE ENRIQUEZ
 AZUAY - ECUADOR


NOTARÍA PRIMARIA DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ AZUAY - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA.

En la ciudad de Machala, domicilio principal de la Compañía, a los **NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, siendo las nueve horas con veintitrés minutos, en las calles Buenavista entre Manuel Serrano y Eloy Alfaro, de esta ciudad, se reúnen los socios de la Compañía **VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA.**: señor **CORONEL QUEZADA ALFONSO MARIO**, propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **LABANDA NARVAEZ WILFRIDO DE JESUS**, propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **LOAYZA SALAZAR ANGEL HERMEL**, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **MALLA LABANDA JULIO ALBERTO**, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **MONTAÑO POMA ANGEL RIGOBERTO**, propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **OJEDA PALLAROSO JAIME LEONARDO**, propietario de 350 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **PINEDA SOLANO MANUEL ENRIQUE**, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; el señor **POMA SARAGURO FLORES MIRO**, propietario de 200 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **QUEZADA QUEZADA LUIS RICARDO**, propietario de 300 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **SANMARTIN ALVARADO ANGEL WILFRIDO**, propietario de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; **SANMARTIN SANMARTIN FAUSTO FRANCISCO**, propietario de 100 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; el señor **UREÑA QUEZADA ANGEL SAMUEL**, propietario de 150 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, encontrándose reunido el **CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA**, los socios encontrándose todos presentes acuerdan constituirse en Junta General Universal a fin de tratar puntos varios,

Preside la Junta de Socios el Sr. **LUIS RICARDO QUEZADA QUEZADA** como Presidente de la Compañía, e interviene como Secretario el señor **ALFONSO MARIO CORONEL QUEZADA** quien redactará el acta de todo lo tratado y acordado. El Presidente dispone al Sr. Secretario constatar el quórum de la junta, se revisa el libro de participaciones y socios, se elabora la lista de socios asistentes y es firmada por los mismos, determinando que se encuentra presente **DOS MIL CIENTO PARTICIPACIONES**, esto corresponde al 100% del capital social pagado de la compañía por lo que se reúnen todos los requisitos legales para proceder, el Presidente declara instalada la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS**, y se propone tratar el siguiente único punto:

- Autorización de cesión de participaciones a los socios que así lo requieran

El Presidente de la Junta consulta a los socios asistentes si aprueban el orden del día, se procede con la votación correspondiente y se constatan dos mil cien votos presentes a favor de aprobar el orden del día por lo que por unanimidad los presentes aceptan efectuar la presente junta y se procede a desarrollar el único punto acordado:



| | |
|---|---|
| VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA. "Constituye fiel copia del original, que reposa en los registros del contribuyente." Fecha: _____ Firma: _____ |  |
|---|---|

1.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES A LOS SOCIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.-

Interviene el Presidente de la Compañía Sr. RICARDO QUEZADA QUEZADA e indica que mediante conversación con ciertos socios estos le han requerido que se trate en junta la venta de sus participaciones por lo que se les concede la palabra individualmente a cada uno de ellos a fin de que intervengan: el socio **POMA SARAGURO FLORES MIRO** propietario de 200 participaciones, indica: "pongo a consideración de la junta la venta del total de mis 200 participaciones", por lo que consulta a los demás socios que deseen hacer uso del derecho preferente, ningún socio se manifiesta al respecto, indica el señor Poma Saraguro que ha mantenido conversaciones con una persona interesada en adquirir estas participaciones por lo que no habiendo ninguna otra propuesta, el Sr. **POMA SARAGURO FLORES MIRO** solicita a la Junta de Socios mediante moción la autorización para vender y transferir el total de sus 200 participaciones, a favor del Sr. **LUIS RODOLFO ANGAMARCA ANDRADE** con cédula de ciudadanía No. 0300567385, los socios proceden a la votación correspondiente, se contabilizan 2100 votos a favor de la petición elevada a propuesta y **LA JUNTA DE SOCIOS RESUELVE:** Aceptar la petición del Socio **POMA SARAGURO FLORES MIRO** y unánimemente autorizan para que ceda y transfiera el total de sus **doscientas participaciones** a favor del Señor **LUIS RODOLFO ANGAMARCA ANDRADE** con cédula de ciudadanía No. 0300567385.

Así mismo es escuchado el socio **LUIS RICARDO QUEZADA QUEZADA** propietario de 300 participaciones, indica: "pongo a la venta 100 participaciones, solicito se me autorice y si existe algún interesado que lo manifieste", esperando la respuesta de la junta para verificar si alguno de sus miembros se acoge al derecho preferente, no existe ningún socio interesado, indica el Señor Luis Quezada que cuenta con la persona interesada en adquirir estas participaciones por lo que no habiendo ninguna otra propuesta, el Sr. **LUIS RICARDO QUEZADA QUEZADA** solicita elevando a moción su petición a la Junta de Socios la autorización para vender y transferir 100 participaciones a favor del Sr. **FLAVIO HOMERO CHAVEZ ALVAREZ** con cédula de ciudadanía No. 0301832184, encontrándose todos los socios de acuerdo, proceden a la votación correspondiente, se contabilizan 2100 votos a favor de la petición elevada a propuesta y **LA JUNTA DE SOCIOS RESUELVE:** Aceptar la solicitud del Sr. **LUIS RICARDO QUEZADA QUEZADA** y **UNÁNIMEMENTE AUTORIZAN** para que ceda y transfiera **cien participaciones** a favor del Sr **FLAVIO HOMERO CHAVEZ ALVAREZ** con cédula de ciudadanía No. 0301832184.

Al no existir mas asuntos que resolver el Secretario de la junta solicita que se conceda un receso de cuarenta minutos para la redacción de esta Acta, una vez impresa se reinstala la junta y se da lectura al contenido de la misma, que es aprobada sin observaciones por parte de los socios, quienes la firman en unidad de acto, levantándose la reunión a las doce horas con treinta minutos.



LUIS RICARDO QUEZADA QUEZADA
PRESIDENTE - SOCIO



ALFONSO M. CORONEL QUEZADA
SECRETARIO - SOCIO



POMA SARAGURO FLORES MIRO

| | |
|---|---|
| <p>VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA.</p> <p>"Constituye fiel copia del original. que reposa en los registros del contribuyente."</p> <p>Fecha: _____</p> <p>Firma _____</p> |  |
|---|---|

LABANDA NARVAEZ WILFRIDO DE JESUS

[Handwritten signature]

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

LOAYZA SALAZAR ANGEL HERMEL

[Handwritten signature]

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

MALLA LABANDA JULIO ALBERTO

MONTAÑO POMA ANGEL RIGOBERTO

[Handwritten signature]

OJEDA PALLAROSO JAIME LEONARDO

[Handwritten signature]

PINEDA SOLANO MANUEL ENRIQUE

[Handwritten signature]

SANMARTIN ALVARADO ANGEL WILFRIDO

[Handwritten signature]

SANMARTIN SANMARTIN FAUSTO FRANCISCO

[Handwritten signature]

URENA QUEZADA ANGEL SAMUEL

[Handwritten signature]



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

[Handwritten signature]

Dr. Germán B. Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ

VALLE DE ORO
& MINAS VALMINAS CIA. LTDA.

"Constituye fiel copia
del original. que reposa en los
registros del contribuyente."

Fecha: _____

Firma: _____

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

presentaron las cédulas de ciudadanía.
Leída que les fue la presente escritura, a los
comparecientes, por mí el Notario, éstos se
ratifican en su contenido y firman conmigo en
unidad de acto de lo cual, **DOY FE.**

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ
AZUAY - ECUADOR

Dr. Germán B. Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**
que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Camilo Ponce Enriquez, el día
de su celebración.



Dr. Germán B. Astudillo
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
CAMILO PONCE ENRIQUEZ



Factura: 003-002-000013906



20160701006000045

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20160701006000045

| MATRIZ | |
|------------------------|--|
| FECHA: | 15 DE ENERO DEL 2016, (13.42) |
| TIPO DE RAZÓN: | MARGINAL |
| ACTO O CONTRATO: | CESION DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA EN LA COMPAÑIA VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA. OTORGADO POR FLORES MIRO POMA SARAGURO Y BLANCA DEL ROCIO TORRES CABRERA A FAVOR DE LUIS RODOLFO ANGAMARCA ANDRADE |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-10-2015 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO: | 201511500P01879 |

| OTORGANTES | | | |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ANGAMARCA ANDRADE LUIS RODOLFO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0300567385 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO | |
|------------------------|-----------------|
| ACTO O CONTRATO: | PRIMER |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 20-10-2015 |
| NUMERO DE PROTOCOLO: | 201511500P01879 |

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234
notariacloromachala6@gmail.com

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 Inciso Tercero de la Ley de Compañías, tomando nota de la escritura pública de CESIÓN DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA EN LA COMPAÑÍA VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA. OTORGADO POR FLORES MIRO POMA SARAGURO Y BLANCA DEL ROCÍO TORRES CABRERA A FAVOR DE LUIS RODOLFO ANGAMARCA ANDRADE, la misma fue otorgada ante el Dr. German Bolívar Astudillo Astudillo, Notario Público Primero del cantón Camilo Ponce Enriquez, el 20 de octubre de 2015, al margen de la respectiva matriz de constitución de la COMPAÑÍA VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, de fecha 05 de enero de 2011, cuyo protocolo está a mi cargo.

Machala, 15 de enero de 2016


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARÍA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 222



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 163 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 25/01/2016 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 5 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

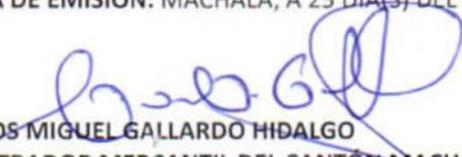
| | |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA PRIMERA /CAMILO PONCE ENRÍQUEZ /20/10/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | MACHALA |

3. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y SE TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 1.626, DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2.011.- AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VALLE DE ORO & MINAS VALMINAS CIA. LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

